

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

FIJACIÓN DE ALIMENTOS No. 1100131100032009 00091

En atención a las anteriores solicitudes, se **DISPONE:**

OFICIAR a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL informando que los descuentos efectuados al demandado, correspondientes al DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.66%) sobre lo devengado por parte del señor ÉDISON SOTELO MARROQUÍN, incluyendo primas de junio, diciembre, prestaciones sociales y cesantías, deberán ser consignados en el Banco BBVA cuenta de ahorros No. 913-030-607 a nombre de DIANA CARINA TÉLLEZ LEÓN.

NO ATENDER la solicitud elevada por la demandante, relacionada con la pretensión económica sobre el subsidio de vivienda del demandado, como quiera que la misma no se ajusta al acuerdo conciliatorio aportado por las partes y aprobado por el despacho.

REQUERIR a la demandante para que en lo sucesivo todas las actuaciones las realice a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 50
DE HOY 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72632364dfdf756089faf071cd953ccd89f7ba51133902691eb276ea96694235**

Documento generado en 01/09/2022 05:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>